



## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

### Auto No. 1063

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado en su integridad el trámite procesal adelantado, se tiene que la Litis se encuentra trabada en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP a través medios electrónicos, en este caso por la aplicación lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin.

Así mismo, al observarse la posibilidad de dictar sentencia en esa misma oportunidad se cita a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 373 del C. G. P., con la comparecencia de las partes y sus apoderados.

En consecuencia, el juzgado

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CITAR** a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del CGP. Para el efecto, se señala el día 12 de marzo de 2024 hora 9:30 am.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 372 núm. 4 del C. G. P.

**TERCERO:** Conforme el párrafo del Artículo 372 del estatuto Adjetivo, se advierte la posibilidad en esta oportunidad de decretar pruebas, procediendo de la siguiente manera.

#### **PARTE DEMANDANTE:**

##### **1. DOCUMENTAL.**

Los allegados con la demanda y en las oportunidades legales. De los cuales ya se enteró a la parte contraria con la notificación de la demanda.

**CUARTO:** Se advierte a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia; de conformidad con lo ordenado en el

Referencia: Proceso de resolución de contrato  
Demandante: Jaime Sánchez Sánchez y otra  
Demandado: Edgar Betancourt Granada  
Rad. 76001310300820220016800

artículo 372 num. 4 del C. G. P.

**QUINTO: REQUERIR** a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho [j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

**NOTIFIQUESE**

**LEONARDO LENIS**

**JUEZ**

05